

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

35**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial, en sustitución, del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución número 14 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Danut Feraru, don Jesús Díaz García, don Manuel Carlos Gutiérrez Mayuri y don Tomás Calvo Manzano Vázquez, frente a “Ismael Martín, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

1. Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Manuel Carlos Gutiérrez Mayuri, don Jesús Díaz García, don Danut Feraru y don Tomás Calvo Manzano Vázquez, frente a la demandada “Ismael Martín, Sociedad Limitada” (en liquidación), parte ejecutada, por un principal de 65.227,13 euros, más 3.587,00 euros y 6.523,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

2. No ha lugar a seguir la presente ejecución frente a don Ismael Martín de la Peña y doña María Antonia Sánchez Martín por no estar condenados en la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2014 que aquí se ejecuta.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2387/0000/64/0222/14.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ismael Martín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.916/15)

